

que, cuanto que los mismos, cumplen las exigencias establecidas en el anexo III del Reglamento Internacional para prevenir abordajes, 1972.

Esta Dirección General ha resuelto declarar aprobados los siguientes elementos para su empleo en los buques, cuyas esloras se indican:

Denominación	Marca	Modelo	Número de serie	Esloras en metros
Bocina	«Kockum Sonics»	MKT- 75/260	87 a 3022	De 20 a 75
Bocina	«Kockum Sonics»	MKT- 75/260	87 a 3023	De 20 a 75
Bocina	«Kockum Sonics»	MKT- 75/260	87 a 3024	De 20 a 75
Bocina	«Kockum Sonics»	MKT- 75/260	87 a 3025	De 20 a 75
Bocina	«Kockum Sonics»	MKT- 75/260	87 a 3026	De 20 a 75
Bocina	«Kockum Sonics»	MKT- 75/260	87 a 3027	De 20 a 75
Bocina	«Kockum Sonics»	MKT- 75/260	87 a 3028	De 20 a 75
Bocina	«Kockum Sonics»	MKT- 75/260	87 a 3029	De 20 a 75
Bocina	«Kockum Sonics»	MKT- 75/260	87 a 3030	De 20 a 75
Bocina	«Kockum Sonics»	MKT- 75/260	87 a 3031	De 20 a 75
Bocina	«Kockum Sonics»	MKT- 75/350	87 a 3032	De 20 a 75
Bocina	«Kockum Sonics»	MKT- 75/350	87 a 3033	De 20 a 75
Bocina	«Kockum Sonics»	MKT- 75/350	87 a 3034	De 20 a 75
Bocina	«Kockum Sonics»	MKT- 75/350	87 a 3035	De 20 a 75
Bocina	«Kockum Sonics»	MKT- 75/350	87 a 3036	De 20 a 75
Bocina	«Kockum Sonics»	MKT- 75/350	87 a 3037	De 20 a 75
Bocina	«Kockum Sonics»	MKT- 75/350	87 a 3038	De 20 a 75
Bocina	«Kockum Sonics»	MKT- 75/350	87 a 3039	De 20 a 75
Bocina	«Kockum Sonics»	MKT- 75/350	87 a 3040	De 20 a 75
Bocina	«Kockum Sonics»	MKT- 75/350	87 a 3041	De 20 a 75
Bocina	«Kockum Sonics»	MKT-150/200	87 a 2017	De 75 a 200
Bocina	«Kockum Sonics»	MKT-150/200	87 a 2018	De 75 a 200
Bocina	«Kockum Sonics»	MKT-150/200	87 a 2019	De 75 a 200
Bocina	«Kockum Sonics»	MKT-150/200	87 a 2020	De 75 a 200
Bocina	«Kockum Sonics»	MKT-150/200	87 a 2021	De 75 a 200

Madrid, 25 de noviembre de 1987.—El Director general, José Antonio Madiedo Acosta.

MINISTERIO DE CULTURA

778 *RESOLUCION de 20 de noviembre de 1987, de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, por la que se hacen públicos la composición del Jurado del Premio Nacional de Traducción de Libros Infantiles y Juveniles en su edición de 1987, así como el fallo emitido por el mismo.*

De conformidad con la Orden de 18 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Estado», de 9 de marzo), por la que se convoca el Premio Nacional de Traducción de Libros Infantiles y Juveniles, edición de 1987, esta Dirección General ha resuelto hacer públicos la composición del Jurado, así como el fallo emitido por el mismo:

Primero.—El Jurado quedó constituido de la siguiente manera:

Presidente: Don Javier Abásolo Fernández, Director del Centro del Libro y de la Lectura, por delegación del Director general del Libro y Bibliotecas.

Vocales: Pertenecientes a Asociaciones Profesionales:

Doña Julia Escobar Moreno.
Doña Emma Calatayud Herrero.
Don Mauro Fernández Alonso de Armiño.

Catedráticos de Instituto de Lenguas Extranjeras:

Doña Pilar Corral Bernal.
Doña Carmen Sáez Penoucos.
Don Enrique Wulff Alonso.

El traductor galardonado con el premio en la edición anterior:

Don Salustiano Masó Simón.

Secretario: Don Antonio Barbadillo Gómez, Jefe de Servicio del Centro del Libro y de la Lectura.

Segundo.—El Jurado acordó, de conformidad con lo previsto en el punto segundo de la Orden de convocatoria, declarar desierto el

Premio Nacional de Traducción de Libros Infantiles y Juveniles en su edición de 1987.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de noviembre de 1987.—El Director general, Juan Manuel Velasco Rami.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

779 *DECRETO 179/1987, de 24 de noviembre, en relación con la aprobación definitiva del proyecto de modificación del Plan General de Ordenación de Huesca, que afecta a un sector de los polígonos 12 y 13.*

La Diputación General de Aragón, en la sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1987, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar con carácter definitivo el proyecto de modificación del Plan General de Ordenación de Huesca, que afecta a un sector de los polígonos 12 y 13, introduciéndose en las normas urbanísticas, capítulo 2.º, apartado 2.3, y capítulo 3.º, apartados 3.1.4.3, 3.1.9, 3.1.10 y 3.1.11, las modificaciones reseñadas en el considerando séptimo por las causas explicitadas en el mismo. Una vez realizada la subsanación de las normas urbanísticas de los precitados apartados se enviará a la Diputación General de Aragón la documentación rectificada.»

Contra el transcrito acuerdo se puede interponer recurso de reposición ante la Diputación General de Aragón en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1987.—El Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, Joaquín Maggioni Casadevall.

780 *DECRETO 180/1987, de 24 de noviembre, en relación con la aprobación definitiva del proyecto de modificación del Plan General de Ordenación de Huesca en lo que respecta a las determinaciones del aparcamiento del solar «El Temple».*

La Diputación General de Aragón en la sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1987, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Huesca, en lo que respecta a las determinaciones urbanísticas de aplicación al solar «El Temple», contenidas en la Memoria folio 33 y norma urbanística 45, apartado 2, subapartado b) del citado Plan en lo que atañe exclusivamente al número de plazas o aparcamientos, que quedan sustituidas por la propuesta contenida en el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Huesca, con la salvedad de que la dotación mínima de aparcamientos para locales será una por local y, en todo caso, una plaza de aparcamiento cada 100 metros cuadrados de superficie destinada a locales y en cuanto a la edificación prevista en el citado solar para uso de equipamientos culturales y asistenciales, tendrán que atenderse, cuando le sea de aplicación, a las previsiones sobre aparcamientos contenidas en la Ordenanza 13 del Plan General. Asimismo en la manzana delimitada por las calles de los Santos Justos y Pastor, plaza del Temple, travesía de la Conquista y plaza de los Fueros de Aragón, denominada del «Círculo Católico» se ubicarán el número de plazas de aparcamiento suprimidas en el solar «El Temple» además de las que le correspondan por aplicación de la precitada Ordenanza 13.»

Contra el transcrito acuerdo, se puede interponer recurso de reposición ante la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1987.—El Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, Joaquín Maggioni Casadevall.